MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Compleméntese Decreto Alcaldicio N°5.966 de fecha 05 de mayo de 2017.-

Monte Patria, 15 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.343

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La ficha de contratación N° 263;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.966 de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Habiéndose omitido involuntariamente en el Decreto Alcaldicio N° 5.966 del 05 de mayo de 2017, la cédula de identidad del abogado Sr. Pablo Andrés Martínez Zúñiga CNI N° 15.590.816-5.

1.- COMPLEMENTESE: el Decreto Alcaldicio N°5.966 con fecha 05 de mayo de 2017, en el sentido de agregar la información referente a la cédula de identidad en el numeral uno de la siguiente manera:

- Donde dice: "**1.- APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su alcalde (s) don Robinson Lafferte Cortés y don Pablo Andrés Martínez Zúñiga, abogado, cédula nacional de identidad N° 25 de abril de 2017(...)",

- Debe decir: "**1.- APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su alcalde (s) don Robinson Lafferte Cortés y don Pablo Andrés Martínez Zúñiga, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.590.816-5. (...)".

2.- DÉJESE constancia que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° N°5.966 de fecha 05 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ccc
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica